



PROTOCOLO DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA PROFESORES Y ALUMNOS CONFINADOS A CAUSA DE LA COVID 19

(Aprobado en Junta de Facultad de 3 de diciembre de 2020)

JUSTIFICACIÓN:

El actual estado de pandemia que vivimos hace necesario establecer un protocolo de actuación ante confinamientos que pudieran tener lugar durante la realización de exámenes presenciales, el cual tiene como objetivo facilitar a todos los estudiantes la posibilidad de acudir a ambas convocatorias en caso de que se encuentren confinados o sufran la enfermedad.

Igualmente, este protocolo prevé la posibilidad de que sea el docente quien se encuentre en estos supuestos, siempre que, en caso de sufrir la enfermedad, no haya causado baja en la Seguridad Social, articulando así la alternativa para la realización de las pruebas de evaluación.

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo sólo será de aplicación para el alumnado o profesorado que, en la fecha de las pruebas de evaluación presenciales, se encuentre confinado o sufra enfermedad como consecuencia de la COVID-19, siempre y cuando dicha circunstancia esté acreditada con el preceptivo justificante médico.

2.- PROCEDIMIENTO PARA LOS SUPUESTOS QUE AFECTEN AL ESTUDIANTE

En el caso de los estudiantes, éstos harán llegar la justificación tanto al buzón COVID del centro como al profesorado de la/s asignatura/s afectada/s con una antelación mínima de 5 días a la fecha prevista para la actividad de evaluación o tan pronto se dé la circunstancia si es en un plazo inferior.

En el caso expuesto, una vez justificado el confinamiento por parte del alumnado, el/la profesor/a deberá facilitar al estudiante, con una antelación mínima de 2 días anteriores a la fecha de la prueba de evaluación, alguna de las siguientes posibilidades:

- a) virtualización de la prueba para realizarse de forma síncrona el mismo día del examen, en la misma o distinta hora a la del resto de estudiantes
- b) posponer el examen para otra fecha y hora propuesta por el profesor, siempre que no le coincida al alumno con la realización de otro examen, pudiendo realizarse bien de forma presencial, bien de forma virtual síncrona.

3.- PROCEDIMIENTO PARA LOS SUPUESTOS QUE AFECTEN AL DOCENTE

Los profesores afectados por esta circunstancia comunicarán la incidencia al Decanato con una antelación de 5 días o tan pronto se dé la circunstancia si es en un plazo inferior.

Asimismo, en el mismo plazo los departamentos afectados comunicarán el nombre del profesor que pueda sustituirle en la realización de las pruebas presenciales.